



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica de Nogales ejerce los recursos en alineación con los principios de disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos asignados.

La Universidad está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos.

En virtud de los cambios que han sido impulsados en el sector público nacional y local, en materia de austeridad en el gasto y ahorro de recursos; la Universidad se suma a estos esfuerzos compartidos publicando periódicamente la información financiera relacionada con el ejercicio del presupuesto, así como la atención de entes fiscalizadores y de control anualmente, cuya información es de carácter público.

En referencia a lo anterior se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

Con base a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Universidad Tecnológica de Nogales 2025.

Este Programa, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto en cumplimiento con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2025, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.
3. Las unidades ejecutoras del ejercicio de su presupuesto deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2025.
4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.

CAPITULO II

ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y REMUNERACIONES

La Universidad Tecnológica de Nogales, con respecto a la estructura organizacional que lo componen, implementará las siguientes acciones:

5. Se revisarán las funciones y estructuras orgánicas y solamente se crearán plazas adicionales con su respectiva justificación técnica y financiera.
6. Las remuneraciones del personal se apegarán al Tabulador de Sueldos y a lo indicado en el contrato colectivo de trabajo.
7. Queda prohibido comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo, así como distraerlo de sus funciones para fines extraoficiales durante la jornada laboral.
8. Se prohíbe al personal de la Universidad, recibir como resultado de su empleo, cargo o comisión; cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o a sus familiares.

CAPÍTULO III

SERVICIOS MATERIALES Y GENERALES

Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

9. Se prohíbe la adquisición de boletos de avión de primera clase, se deberán reservar con anticipación para reducir excepciones.
10. Se disminuirá el consumo de combustibles respecto al ejercicio anterior. Se sustituirán los mecanismos actuales de adquisición de combustible por un sistema electrónico de control y suministro.
11. La asignación destinada a la partida de encuadernaciones e impresiones deberá presentar una disminución.
12. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna unidad académica.
13. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
14. Cuando sea posible, se deberá utilizar la impresión a doble cara del papel para reducir su consumo.
15. Queda prohibido la impresión de documentos que sean ajenos a los fines de la Universidad.
16. Se deberá aplicar el criterio de mejores condiciones de mercado (en cuanto a precio, calidad y oportunidad) en las compras de bienes y servicios.
17. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - a) Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - b) Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - c) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - d) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - e) Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.

CAPITULO IV

VEHÍCULOS

18. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones de combustible.
19. Continuará siendo responsabilidad de las unidades académicas y unidades administrativas el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.

CAPITULO V

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

20. La Universidad establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Programa.
21. Los titulares de cada área serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial de la Institución <http://www.utnogales.edu.mx/>.

ATENTAMENTE



D.H.C. CUAUHTEMOC MARTINEZ SIRAITARE
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA